Exp. Nº: 73814

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Octubre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Contrato Nº 069-2020-MPC, del 23-02-2021 para la ejecución de la obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. San Pablo entre Psje. Túpac Amaru y Av. 28 de Julio; y con los Graderíos, del Psje. 06 de Agosto entre Av. Los Manantiales y Av. Perú, de la Av. 28 de Julio entre Jr. San Pablo y Av. Perú y del Jr. Bolívar entre Av. Los Manantiales y Av. Perú, Sector 01 San Sebastián, Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca"**; El Asiento Nº 89 del Residente del 09/01/2021, El Asiento N° 92 de fecha 12 de enero de 2021, del Supervisor; El Asiento N° 231 del 11 de marzo de 2021, del residente; El Asiento N° 234 de fecha 12 de marzo de 2021, de la supervisión; La Carta Nº 42-2021-ADM-CV07, de fecha 09 de setiembre de 2021; La Carta N° 60-2021-CCAJ, de fecha 13 de setiembre de 2021, El Informe 0625-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 21 de setiembre de 2021, del Ing. William Martin Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; El Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000003053, por la suma de S/. 86,071.77"; El INFORME LEGAL N° 053-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 12 de Octubre del 2021, del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 1081-2021-MPC-GI, de fecha 14 de Octubre del 2021 de la Gerente de Infraestructura; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 02 de noviembre de 2020, la empresa **"CONSTRUCTORA VIRGO S.C.R.L."** (en delante el Contratista) y la Municipalidad Provincial de Cajamarca suscribieron el Contrato Nº 069-2020-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. San Pablo entre Psje. Túpac Amaru y Av. 28 de Julio; y con los Graderíos, del Psje. 06 de Agosto entre Av. Los Manantiales y Av. Perú, de la Av. 28 de Julio entre Jr. San Pablo y Av. Perú y del Jr. Bolívar entre Av. Los Manantiales y Av. Perú, Sector 01 San Sebastián, Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca"**, por un monto total de Inversión de S/. 1´580,581.11 (un millón quinientos ochenta mil quinientos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Octubre del 2021.

ochenta y uno con 11/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante Contrato de Consultoría Nº 004-2020-OGA-MPC, de fecha 22/09/2020, Contrata los servicios de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. San Pablo entre Psje. Túpac Amaru y Av. 28 de Julio; y con los Graderíos, del Psje. 06 de Agosto entre Av. Los Manantiales y Av. Perú, de la Av. 28 de Julio entre Jr. San Pablo y Av. Perú y del Jr. Bolívar entre Av. Los Manantiales y Av. Perú, Sector 01 San Sebastián, Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca"**, al **"CONSORCIO CAJAMARCA"**, representado por su Representante Común Sra. Yovana Rimarachín Vásquez, teniendo como personal propuesto al Ing. Javier Ángel Barrios Valera, Supervisor de Obra, por el monto de S/. 34,345.08 (treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 08/100 soles); con un plazo de ejecución de la prestación de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 89 del Residente del 09/01/2021**, quien señala: "En el muro MC 1 según lo establecido en el expediente técnico, se tiene un metrado de acero Fy=4200 Kg/cm2 grado 60 de 14,628.82 kg en toda su longitud y diseño geométrico, sin embargo en el proceso constructivo y en estricto cumplimiento de los detales establecimientos en los planos, la cantidad de acero Fy=4200 kg/cm2 grado 60 no corresponde a lo detallado en los mismos, por lo que se precisa que tenemos la mayores metrados, los cuales son sustentados en nuestros cálculos que se adjuntan para la verificación respectiva, por lo tanto reiteramos nuestra solicitud de CONSULTA a la supervisión para su pronunciamiento a fin de continuar con nuestras actividades en la partida 01.02.05.02; mientras tanto a la espera de su opinión se genera causal de ampliación de plazo hasta que cese dicha causal, o si cree conveniente la supervisión solicitamos la autorización de la ejecución de los mayores de la colocación de acero Fy=4200 kg/cm2 grado 60, a fin de continuar con la ejecución de nuestras actividades en la partida de la consulta"; por su parte mediante **Asiento N° 92 de fecha 12 de enero de 2021, el Supervisor** señala: "Continuar con la ejecución de la partida, 01.01.05.02 ACERO CORRUGADO FY = 4200 KG/CM2 GRADO 60 dado que es indispensable para dar cumplimiento la meta del proyecto y aun se cuentan con saldos de metrados contractuales. Esta supervisión actuará acorde a lo establecido en el reglamento para el caso de mayore3s metrados...";asimismo, mediante **Asiento N° 231 del 11 de marzo de 2021, el residente** anota entre otros que: "Que existiendo un saldo real de 86.35 m3 de material propio, se ha optado utilizar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Octubre del 2021.

este volumen como parte del mismo requerido para el respectivo relleno en graderías y veredas del JR. 28 de julio, por lo tanto según los cálculos obtenidos se tiene que rellenar empleando una cantidad total de 298.30 m3 (material a rellenar en sub base), esto evidencia que existe un faltante de 211.95 m3 de material de préstamo para relleno, en consecuencia estamos solicitando la autorización respectiva para su ejecución como mayores metrados..."; **a su vez mediante Asiento N° 234 de fecha 12 de marzo de 2021, la supervisión** indica que: "Esta Supervisión, solicita al contratista presentar mediante Carta el archivo digital (versión DWG) del PDF adjunto en el mencionado asiento de cuaderno de obra (231). Así como el plano de replanteo inicial de la Av. 28 de julio, para revisar y cuantificar el Volumen indicado mediante asiento de cuaderno de Obra N° 231"; "Se autoriza al contratista a continuar con la ejecución de la partida: Relleno con Material de préstamo (afirmado), así mismo se le indica que luego de la revisión a lo solicitado en el punto 1 se definirá el volumen real";

Que, mediante Carta Nº 42-2021-ADM-CV07, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Sra. Ismenia Margarita Cubas Silva, Gerente General de la empresa **"CONSTRUCTORA VIRGO S.R.L."**, alcanza a la Supervisión de la obra, el expediente de Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. San Pablo entre Psje. Túpac Amaru y Av. 28 de Julio; y con los Graderíos, del Psje. 06 de Agosto entre Av. Los Manantiales y Av. Perú, de la Av. 28 de Julio entre Jr. San Pablo y Av. Perú y del Jr. Bolívar entre Av. Los Manantiales y Av. Perú, Sector 01 San Sebastián, Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca"**, "correspondiente a los mayores metrados ejecutados, para lo cual adjunto Valorización de obra, Metrados respectivos, Copias de cuaderno de obra, Copia de contrato de Obra y demás documentación necesaria";

Que, por su parte mediante Carta N° 60-2021-CCAJ, de fecha 13 de setiembre de 2021, el **"CONSORCIO CAJAMARCA"**, representado por su Representante Común, Sra. Yovana Rimarachín Vásquez, Supervisor de la obra, hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 de la obra en mención a julio del 2021..., adjuntando a la vez el Informe Técnico N° 16-2021-CCAJ-SO, de la valorización de mayores metrados ejecutados N° 01, indicando que: **"Consecuentemente con las acciones señaladas; LA VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01 se ha preparado con los metrados ejecutados y comparados con los metrados presupuestados del contratos principal cuyos excedentes conforman el presupuesto de los mayores metrados N° 01, ejecución controlada con su respectivo calendario valorizado actualizado del expediente técnico del contrato principal, calendario que forma parte del presente expediente correspondiente a la VALORIZACION DE**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Octubre del 2021.

MAYORES METRADOS N° 01. Siendo así, adjunto se presenta la valorización pertinente cuyo resumen es el siguiente:

Valorización contractual N° 01	S/.	68,083.23
Reajuste del mes	S/.	4,858.95
Reintegro del reajuste		
Valorización bruta reajustada	S/.	72,942.18
Amortización por Adelanto Directo		
Deducción que no corresponde por adelanto directo		
Valorización neta	S/.	72,942.18
Efectivo	S/.	72,942.18
I.G.V. (18%)	S/.	13,129.59
Total, calendario del compromiso	**S/.**	**86,071.77**

Retención del 10 % del monto a Valorizar: S/. 8,607.18
TOTAL, A CANCELAR A CONTRATISTA: S/. 77,464.59

Que, a su turno mediante Informe 0625-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Ing. William Martin Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, hace conocer a la Gerencia de Infraestructura que en calidad de área usuaria y órgano técnico lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	N° ASIENTO DE SOLICITUD	N° ASIENTO DE AUTORIZACIÓN
01	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		
01.01	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN	89 DE RESIDENTE DE OBRA	92 DE SUPERVISOR DE OBRA
01.02	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y GRADERÍOS DE CONCRETO SIMPLE	231 DE RESIDENTE DE OBRA	234 DE SUPERVISOR DE OBRA

"La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y salud frente al COVID 19 y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración los artículos 194 del RLCE aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-ef Y Directiva Nº 052020/OSCE/DC"; "El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 86,071.18 (OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 77/100 SOLES), pero se debe realizar la retención del 10% (S/. 8,607.18), como garantía de fiel cumplimiento, debido a que asciende el monto del contrato. Los mayores metrados representan el 5,08% con respecto al monto contratado";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Octubre del 2021.

Que, mediante Expediente N° 73814-2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Econ. Ángel Américo Moreno Silva, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000003053, por la suma de S/. 86,071.77";

Que, con INFORME LEGAL N° 053-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 12 de Octubre del 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura expresa: ... cumplidos todos los requisitos establecidos y contando con los informes técnicos, emitidos por la supervisión de Obra y el por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; es opinión de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, la procedencia en autorizar el pago correspondiente de la valorización de Mayores Metrados N° 01 por lo que se recomienda que de acuerdo a sus funciones y atribuciones el Gerente Municipal proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago en mención, que para ello resulta indispensable y en cumplimiento al artículo 205, 205.1. asimismo, se deja constancia que el presente expedite ya cuenta con la certificación de crédito presupuestal emitida por el área correspondiente.

Que, con INFORME N° 1081-2021-MPC-GI, de fecha 14 de Octubre del 2021 la Gerente de Infraestructura refiere, contando con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de valorización mayores metrados de obra N° 1 de la obra "**Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. San Pablo entre Psje. Túpac Amaru y Av. 28 de Julio; y con los Graderíos, del Psje. 06 de Agosto entre Av. Los Manantiales y Av. Perú, de la Av. 28 de Julio entre Jr. San Pablo y Av. Perú y del Jr. Bolívar entre Av. Los Manantiales y Av. Perú, Sector 01 San Sebastián, Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca**", así como del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura se remite el presente, indicando la procedencia de dicho trámite.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 –A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "*Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública*"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Octubre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PAGO POR MAYORES METRADOS N.° 01 de la obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación del Jr. San Pablo entre Psje. Túpac Amaru y Av. 28 de Julio; y con los Graderíos, del Psje. 06 de Agosto entre Av. Los Manantiales y Av. Perú, de la Av. 28 de Julio entre Jr. San Pablo y Av. Perú y del Jr. Bolívar entre Av. Los Manantiales y Av. Perú, Sector 01 San Sebastián, Distrito Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca"**, por el monto ascendente a **S/. 86,071.77 (OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 77/100 SOLES),** de conformidad con el artículo 205, 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 344-2018-EF), a favor de la empresa **"CONSTRUCTORA VIRGO S.C.R.L."**, representado por su Gerente General, Sra. Ismenia Margarita Cubas Silva. en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución a la Contratista **"CONSTRUCTORA VIRGO S.C.R.L."**, al Supervisor de Obra - **"CONSORCIO CAJAMARCA** "y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- OGA
- Dirección de P.P.
- Secretaría Técnica de Contrataciones
- Informática y Sistemas
- Archivo